

RESOLUCIÓN NÚMERO. 115 DE 22 MAY 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.105 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 118-19 "PRUSIA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

La subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1º del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 *ibídem*, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo *ibídem* dispone: *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*, se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 *"en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas"*, y el Decreto No. 1996 de 1999

gfe

RESOLUCIÓN NÚMERO . 1 1 5 DE 2 2 MAY 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.105 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 118-19 "PRUSIA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

"Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*.

I. REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PRUSIA"

El subdirector (E) de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, mediante Resolución No.105 del 15 de octubre de 2020, registró como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse **"PRUSIA"**, una extensión de noventa y tres hectáreas con ocho mil trescientos sesenta y dos metros cuadrados (**93ha 8362m²**), a favor del predio denominado "Prusia" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.062-16848, de propiedad del señor **RAFAEL ENRIQUE CASTRO BERMEJO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.3.952.417.

II. DE LA MODIFICACIÓN DEL REGISTRO RNSC "PRUSIA"

En el marco de seguimiento y actualización de información de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental y teniendo en cuenta lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil y lo mencionado por la Oficina Asesora Jurídica - OAJ de PNNC, mediante memorando No.167 del 26 de septiembre de 2012, el cual indica que para el seguimiento de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil se debe verificar que las condiciones físicas que dieron lugar al registro se mantengan y que se cumplan cada una de las obligaciones atribuidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto 1076 de 2015, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental- GTEA- de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la visita técnica al predio.

III. VISITA E INFORME TÉCNICO.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental- GTEA- de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la visita técnica al predio objeto de solicitud de modificación del registro, producto de la cual emitió el Concepto Técnico No.

af

RESOLUCIÓN NÚMERO . 1 1 5 DE 2 2 MAY 2024.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.105 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 118-19 "PRUSIA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

20242300009803 del 10 de enero de 2024, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características y situaciones ambientales encontradas, y los demás aspectos técnicos requeridos según la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

1. SOBRE LAS CONDICIONES INICIALES DEL REGISTRO DE LA RNSC "PRUSIA"

En la Resolución No 105 del 15 de octubre de 2020 resolvió lo siguiente:

"(...)

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "PRUSIA", una extensión superficial total de noventa y tres hectáreas con ocho mil trescientos sesenta y dos metros cuadrados (93ha 8362m²), a favor del predio denominado "Prusia" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.062-16848, de propiedad del señor **RAFAEL ENRIQUE CASTRO BERMEJO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.3.952.417, ubicado en el municipio de San Juan Nepomuceno, departamento de Bolívar, según información contenida en el certificado de Tradición y Libertad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "PRUSIA"

Tabla 1 Zonificación para la RNSC PRUSIA

Zonificación	Área (Ha)	%
Zona de Conservación	43,8561	46,74
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	7,1199	7,59
Zona de Agrosistemas	42,4422	45,23
Zona de Uso Intensivo en Infraestructura	0,418	0,44
Área Total para Registrar	93,8362	100

afe

RESOLUCIÓN NÚMERO . 1 1 5 DE 2 2 MAY 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.105 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 118-19 "PRUSIA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Posterior al registro y teniendo en cuenta el artículo 24¹ del Decreto 2372 de 2011² se migró la información alfanumérica y cartográfica de la RNSC "PRUSIA" al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas- RUNAP (Figura 1).

Esta información puede consultarse en el enlace: <https://runap.parquesnacionales.gov.co/area-protegida/1641>



Figura 1 Reserva Natural de la Sociedad Civil "PRUSIA" en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas - RUNAP. Fuente: información cartográfica tomada del Registro Único Nacional de Áreas Protegidas - RUNAP

II. SOBRE EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL REGISTRO DE LA RNSC "PRUSIA"

Teniendo en cuenta la información cartográfica incluida en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas- RUNAP para la RNSC y una vez revisada la información cartográfica por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental remitida en el marco de la solicitud de registro de la RNSC "PRUSIA" mediante radicado No 2019-460-005007-2 de 19 de junio de 2019, se evidenció que el predio "Prusia" inscrito bajo folio de matrícula inmobiliaria No 062-16848 registrado como RNSC "PRUSIA" no presenta claridad en la fuente de información catastral.

¹ ARTÍCULO 2.2.2.1.3.3 . Registro único de áreas protegidas del SINAP. Recibida la información relacionada en el artículo anterior, el coordinador del SINAP deberá proceder a contrastar la correspondencia de las áreas remitidas, con la regulación aplicable a cada categoría, después de lo cual podrá proceder a su registro como áreas protegidas integrantes del SINAP.

Las áreas protegidas que se declaren recategoricen u homologuen, con posterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto, deberán ser registradas ante el Coordinador del SINAP, para lo cual deberá adjuntarse la información relacionada en el artículo anterior. El coordinador del SINAP, con base en este registro emitirá los certificados de existencia de áreas protegidas en el territorio nacional.

Parágrafo. Las reservas naturales de la sociedad civil cuyo trámite de registro se haya adelantado o adelante de conformidad con lo previsto por este decreto serán incorporadas al registro único de áreas protegidas por Parques Nacionales Naturales de Colombia. (Decreto 2372 de 2010, Art. 24, incluido en el Decreto 1076 de 2015)

² "...Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto-ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones..."

ape

RESOLUCIÓN NÚMERO . 115 DE 22 MAY 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.105 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 118-19 "PRUSIA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Así mismo, esta información se verificó con la capa catastral del IGAC (2023) para el municipio de San Juan Nepomuceno, la cual es coincidente entre sí (Figura 2).

Por otro lado, en la revisión realizada al folio de matrícula inmobiliaria No 062-16848 y cedula catastral No 136570001000000010103000000000 bajo la cual se encuentra inscrito el predio "Prusia" es coincidente con catastro IGAC.

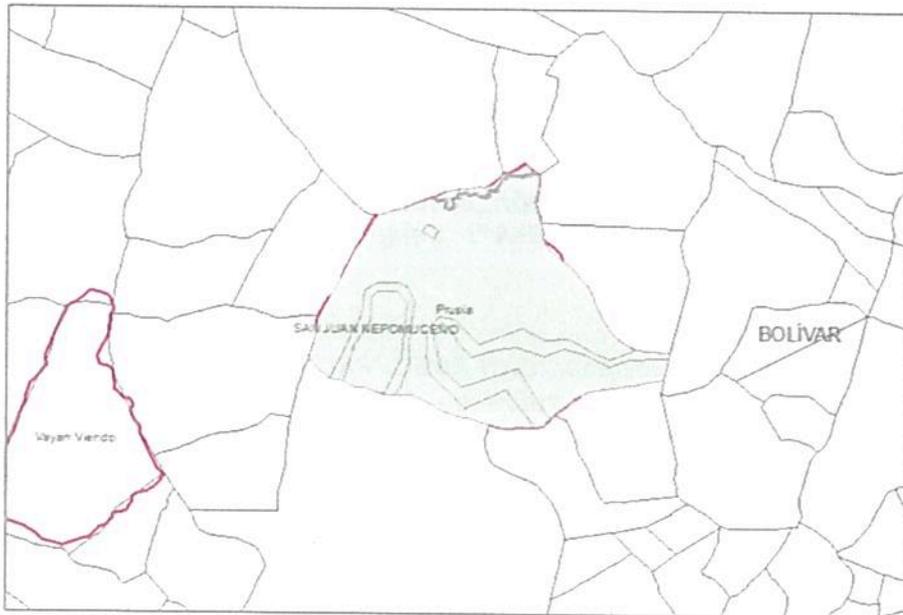


Figura 2. Verificación del polígono de la RNSC PRUSIA con la capa catastral del IGAC (2023)

Fuente: Revisión cartográfica realizada por el Grupo de trámites y Evaluación Ambiental – GTEA

Teniendo en cuenta lo anterior, el Grupo de trámites y Evaluación Ambiental – GTEA realizó la visita técnica de seguimiento al predio "Prusia" inscrito bajo folio de matrícula inmobiliaria No 062-16848 ubicado en el municipio de San Juan Nepomuceno, y registrado como Reserva Natural de la Sociedad Civil PRUSIA mediante resolución 105 del 15 de octubre de 2020, con el objetivo de ratificar los límites del polígono de la reserva, y verificar la muestra de ecosistema natural, la zonificación, los usos y actividades establecidos en la RNSC PRUSIA en el marco del seguimiento.

En este orden de ideas y en el marco de la aclaración de la información cartográfica de la RNSC "PRUSIA", es relevante mencionar que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi expidió la resolución No. 471 del 2020 en donde se establecen especificaciones técnicas mínimas para la generación de productos cartográficos y para la cual PNNC adoptó bajo la circular 20202400000014 del 24/06/2020, por lo que la información cartográfica plasmada en el presente concepto técnico está calculada bajo el Nuevo Origen Nacional "CTM-12".

WPC

RESOLUCIÓN NÚMERO . 1 1 5 DE 2 2 MAY 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.105 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 118-19 "PRUSIA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

III. SOBRE LA VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "VAYAN VIENDO"

Lugar de la visita: Predio "Prusia" Reserva Natural de la Sociedad Civil "PRUSIA" Municipio de San Juan Nepomuceno del departamento de Bolívar.

Fecha: 10 de octubre de 2023.

Folio de Matrícula Inmobiliaria: No. 062-16848

Personas que atendieron la visita: Silvadelis Castro hija del titular de la reserva.

Equipo de georreferenciación empleado para la aclaración del polígono de la RNSC "PRUSIA": Equipo de precisión GNSS CHC i90 PRO

1. UBICACIÓN Y ÁREA

La Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC "PRUSIA", registrada mediante resolución No. 105 del 15 de octubre de 2020, se encuentra en el predio denominado "Prusia", ubicado en la vereda San Juan de Nepomuceno, del Municipio de San Juan Nepomuceno, Departamento de Bolívar y cuenta con una extensión de 110 hectáreas de acuerdo con lo consignado en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 062-16848 del Certificado de Tradición y Libertad verificado en la Ventanilla Única de Registro-VUR- el 08 de mayo de 2024, sin que se evidenciaran anotaciones adicionales.

1.2 LINDEROS

De acuerdo con lo consultado en el Certificado de tradición y libertad con folio de matrícula Inmobiliaria No 062-16848 bajo el cual se encuentra inscrito el predio "Prusia", se describen los siguientes linderos:

"... SUS LINDEROS Y MEDIDAS ESTÁN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA.134 DE FECHA 25-08-60 DE LA NOTARIA.U.SAN JUAN NEPOMUCENO.- LOTE CONSTANTE DE 110 HECTAREAS ..."

Área total del predio según FMI No 062-16848: 110 hectáreas

Área registrada mediante resolución No 105 de 15 de octubre de 2020 "Por medio de la cual se registra la Reserva Natural de la Sociedad Civil "PRUSIA": 93,8362 hectáreas

Área del polígono del predio origen CTM-12, según shape verificado: 98,3802 hectáreas.

92

RESOLUCIÓN NÚMERO 115 DE 22 MAY 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.105 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 118-19 "PRUSIA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

arbustivas y arbóreas, mientras que en su estrato más bajo predomina la vegetación herbácea



Figura 4. Muestra de ecosistema natural de Bosque seco Tropical presente en la RNSC "PRUSIA"
Fuente: Visita técnica realizada por PNNC

3.1 FLORA

De acuerdo con información consultada³ en un estudio de caracterización liderado por la fundación proyecto Titíes - Promigas, y Fundación ecosistemas secos de Colombia, realizado para la zona de influencia donde se localiza RNSC PRUSIA, se tiene un registro de " 202 taxones de espermatofitas leñosas (árboles, arbustos y lianas), incluidas en 157 géneros y 50 familias". En este mismo estudio las familias más diversas con respecto al número de especies fueron; Leguminosae, Rubiaceae, Bignoniaceae, y Sapindaceae. Así mismo, dentro de los géneros más diversos se encontraron: Machaerium, Cordia, Trichilia, Acacia, Pterocarpus y Tabernaemontana".

De acuerdo con la información suministrada por el acompañante del recorrido y durante la visita técnica realizada a la Reserva Natural de la Sociedad Civil "PRUSIA" se observaron las siguientes especies de flora; (Melicoccus oliviformis), Carreto (Aspidosperma polyneuron,), Resbalamonos (Bursera simaruba,) Caracolí (Anacardium excelsum,) Cocuelo (Lecythis minor) Ceiba amarilla (Hura crepitans), Palma amarga (Sabal mauritiiformis) y palma airaca (Carludovica palmata).

³ Fundación ecosistemas secos de Colombia. (2022). Plan de Manejo Ambiental Reserva Los Titíes de San Juan.

RESOLUCIÓN NÚMERO. 115 DE 22 MAY 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.105 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 118-19 "PRUSIA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES



Figura 5. Especies de Flora presente en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "PRUSIA"
Fuente: Visita técnica realizada por PNNC el 10/10/23

3.2 FAUNA

De acuerdo con lo conversado con el titular de la reserva durante la visita técnica de seguimiento y la información consultada³ en un estudio realizado en la zona de influencia donde se localiza la RNSC PRUSIA, a continuación se mencionan las especies de fauna registradas para el sector.

Mamíferos

*Dentro del grupo de mamíferos se tiene un registro de 44 especies distribuidas en 23 familias y 9 órdenes. Dentro de las especies más observadas en la reserva se encuentran: Ardilla (*Sciurus granatensis*), Armadillo (*Dasypus novemcinctus*), Mono Colorado (*Alouatta seniculus*), Murciélago Rayado (*Saccopteryx sp.*). De*

ape

RESOLUCIÓN NÚMERO. 1 1 5 DE 2 2 MAY 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.105 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 118-19 "PRUSIA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

acuerdo con la UICN⁴ la especies con mayor riesgo de amenaza son; Saguinus oedipus que se encuentra en categoría En peligro crítico de extinción (CR), y Ateles fusciceps en categoría en peligro (EN).

Aves

Para la avifauna se tienen un registro de 212 especies de aves distribuidas en 44 familias y 21 órdenes. Dentro de las cuales se encuentra la especie Ortalis garrula (guacharaca caribeña) la cual está catalogada como endémica. Y la especie Amazona farinosa (Lora cerrera) se encuentra en categoría casi amenazada (NT)

Anfibios

De acuerdo con la (Fundación proyecto Titíes y colaboradores, 2022) se tienen 20 especies de anfibios registradas para el sector, distribuidas en 8 familias y dentro de las familias con mayor diversidad se encuentran; Hilydae y Leptodactylidae, en su mayoría estas especies se encuentran dentro de la categoría de preocupación menor. Sin embargo, la rana dardo, Dendrobates truncatus, está incluida en el apéndice⁵ II de las listas de la CITES⁶. Por otro lado, en este mismo estudio se encontró un nuevo registro de la rana de cristal, Hyalinobatrachium sp, para el macizo montañoso de los montes de María, y adicionalmente, se reporta una especie endémica D. truncatus y tres casi endémica para región norte y trasandina Colombia Ceratophrys calcarata, Leptodactylus poecilochilus y Phyllomedusa venusta.

Reptiles

Dentro del grupo de reptiles se tiene un registro de 47 especies distribuidas en 20 familias. De las cuales, las familias Colubridae y Dactyloidae son las más diversas. Así mismo, se registra la especie Anolis sulcifrons como endémica para la región de los valles del río magdalena. Con respecto a las especies en categoría de amenaza se encuentra Mesoclemmys dahli (Tortuga carranchina) categorizada en peligro crítico (CR) de acuerdo con la IUCN⁷. Dentro de este mismo estudio, se registraron nuevos reportes de colúbridos para la región del norte de Bolívar y los Montes de María con las especies Dendrophidion percarinatum y Xenodon rabdocephalus.

⁴ UICN 2024. Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN. Versión 2023-1. Disponible en: <https://www.iucnredlist.org>. (Consulta: 5 de enero de 2023)

⁵ Apéndice II CITES: *figuran especies que no están necesariamente amenazadas de extinción pero que podrían llegar a estarlo a menos que se controle estrictamente su comercio.*

⁶ CITES: Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres

⁷ UICN 2024. Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN. Versión 2023-1 Disponible en: <https://www.iucnredlist.org>. (Consulta: 9 de enero de 2023)

RESOLUCIÓN NÚMERO. 115 DE 22 MAY 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.105 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 118-19 “PRUSIA” Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES



Figura 6. Fauna representativa de la Reserva Natural de la Sociedad Civil “PRUSIA” y avistada en algunas RNSC locales de la zona de influencia durante los recorridos realizados en el marco del seguimiento. Fuente: Visita técnica realizada por PNNC el 10/10/2023

4. NUEVA ZONIFICACIÓN PARA LA RNSC “PRUSIA”

De acuerdo con la revisión cartográfica realizada del polígono de la RNSC “PRUSIA”, la información obtenida durante la visita técnica, y georreferenciada mediante el equipo de precisión GNSS CHC i90 PRO se establece la nueva zonificación para un total de 94,3367 ha (Tabla 1 y Figura 7)

RESOLUCIÓN NÚMERO . 1 1 5 DE 2 2 MAY 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.105 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 118-19 "PRUSIA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Tabla 1. Zonificación actualizada RNSC "PRUSIA"

Zona	Área (ha)	Porcentaje %
Zona de Conservación	30,4146	32,24
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	0,5696	0,60
Zona de Agrosistemas	63,0032	66,79
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,3493	0,37
Total	94,3367	100,00

Fuente: Información levantada en campo mediante equipo de precisión GNSS CHC i90 PRO durante la visita técnica realizada por PNNC el 10/10/2023

RESOLUCIÓN NÚMERO DE

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.105 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 118-19 "PRUSIA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

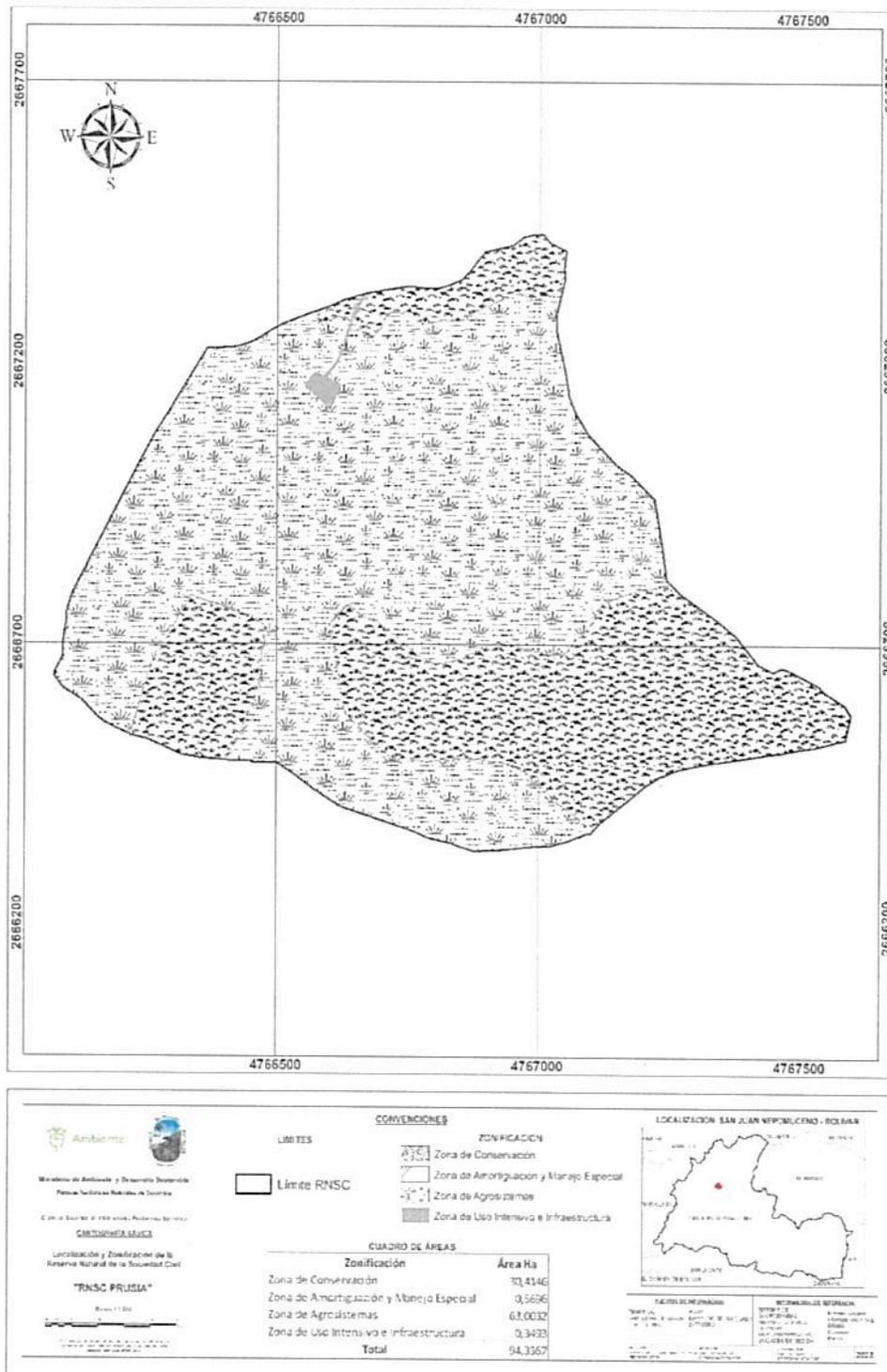


Figura 7. Zonificación actualizada para la RNSC "PRUSIA" de acuerdo con la sección 17 del Decreto 1076 de 2015, la aclaración del polígono de la reserva y lo verificado durante la visita técnica en el marco del seguimiento al registro de la reserva Fuente: Información levantada en terreno mediante equipo de precisión GNSS CHC i90 PRO durante la visita técnica realizada por PNNC el 10/10/2023

me

RESOLUCIÓN NÚMERO . 1 1 5 DE 2 2 MAY 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.105 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 118-19 "PRUSIA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

4.1 ZONA DE CONSERVACIÓN

Esta zona corresponde a 30,4146 ha, es decir el 32,24% de la reserva. Donde se encuentra la muestra de ecosistema natural de Bosque seco Tropical (Bs-T). El cual cuenta con unas coberturas de bosque denso y bosque ripario. Esta área se encuentra destinada para su conservación.



Figura 8. Zona de Conservación de la RNSC "PRUSIA"
Fuente: Visita técnica realizada por PNNC

4.2 Zona de Amortiguación y Manejo Especial

Esta zona corresponde a 0,5696 ha, es decir el 0,60% de la reserva. Está conformada por una franja de transición entre el paisaje antrópico y las áreas de conservación, esta zona comprende parte de vegetación secundaria y se encuentra destinada para su recuperación natural.

4.3 ZONA DE AGROSISTEMAS

Esta zona corresponde a 63,0032 ha, es decir el 66,79% de la reserva. Está conformada por coberturas de pastos y potreros arbolados para llevar a cabo actividades ganaderas y agrícolas mediante el uso y manejo de prácticas sostenibles.

RESOLUCIÓN NÚMERO • 115 DE 22 MAY 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.105 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 118-19 "PRUSIA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

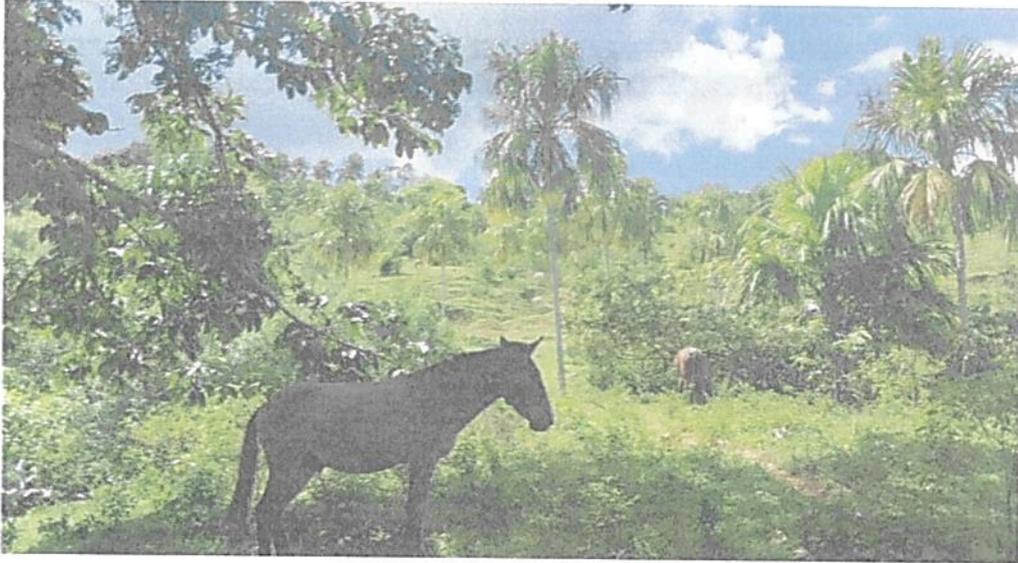


Figura 9. Zona de agrosistemas de la RNSC "PRUSIA"
Fuente: Visita técnica realizada por PNNC

4.4 ZONA DE USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA

Esta zona cuenta con 0,3493 Ha que corresponden al 0,37% de la reserva y está conformada por la vivienda principal y los corrales destinados para los animales de la finca.



Figura 10. Zona de Uso intensivo e Infraestructura de la RNSC "PRUSIA"
Fuente: Visita técnica realizada por PNNC

afc

RESOLUCIÓN NÚMERO. 115 DE 22 MAY 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.105 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 118-19 "PRUSIA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

5. VERIFICACIÓN DEL TRASLAPE CON ÁREAS PROTEGIDAS, TÍTULOS MINEROS O PROYECTOS DE HIDROCARBUROS⁸

De acuerdo con la verificación cartográfica realizada por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental GTEA, el predio "Prusia" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 062-16848 no presenta traslape con resguardo indígenas, comunidades negras, proyectos de hidrocarburos, títulos mineros, solicitudes mineras, y áreas protegidas de superior jerarquía. Por lo tanto, es posible continuar con la modificación del registro de la RNSC 118-19 PRUSIA, otorgada mediante resolución No 105 del 15 de octubre de 2020 "Por medio de la cual se registra la Reserva Natural de la Sociedad Civil "PRUSIA " RNSC 118-19

Sin embargo, en caso de presentarse cambios en la zonificación o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.150 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

CONCEPTO

*Teniendo en cuenta las consideraciones técnicas relacionadas con la aclaración del polígono, el área de la reserva y lo evidenciado durante la visita técnica en el marco del seguimiento sobre las condiciones actuales de la presencia de muestra de ecosistema natural, la zonificación, los usos y actividades sobre los cuales se registró inicialmente la Reserva Natural de la Sociedad Civil "PRUSIA", se considera **VIABLE** modificar el registro de dicha reserva respecto al área objeto de registro y zonificación toda vez que el predio denominado "Prusia", identificado con FMI No. **062-16848**, ubicado en el Municipio de San Juan Nepomuceno, departamento de Bolívar sobre el cual está registrada la Reserva Natural de la Sociedad Civil "PRUSIA" continúa cumpliendo con los requisitos mínimos exigidos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*

⁸ Para la verificación de los traslapes se tuvieron en cuenta las siguientes capas oficiales de información: Agencia Nacional de Minería (ANM 2022-2023), Agencia Nacional de Hidrocarburos (Mapa de tierras ANH 2022-2023), ANLA (Proyectos licenciados 2021), Comunidades Negras (ANT 2023) y resguardos Indígenas (ANT 2023)

ape

RESOLUCIÓN NÚMERO . 1 1 5 DE 2 2 MAY 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.105 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 118-19 "PRUSIA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Por lo tanto, deberán ser modificados el artículo primero y tercero de la Resolución No 105 del 15 de octubre de 2020 "Por medio de la cual se registra la Reserva Natural de la Sociedad Civil "PRUSIA" RNSC 118-19, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. El área objeto de registro de la RNSC "PRUSIA" es de; 94,3367 ha del predio "PRUSIA" inscrito bajo folio de matrícula inmobiliaria No 062-16848, ubicado en el municipio de San Juan Nepomuceno, departamento de Bolívar

2. La Zonificación de la RNSC "PRUSIA":

Tabla 2. Zonificación actualizada RNSC "PRUSIA"

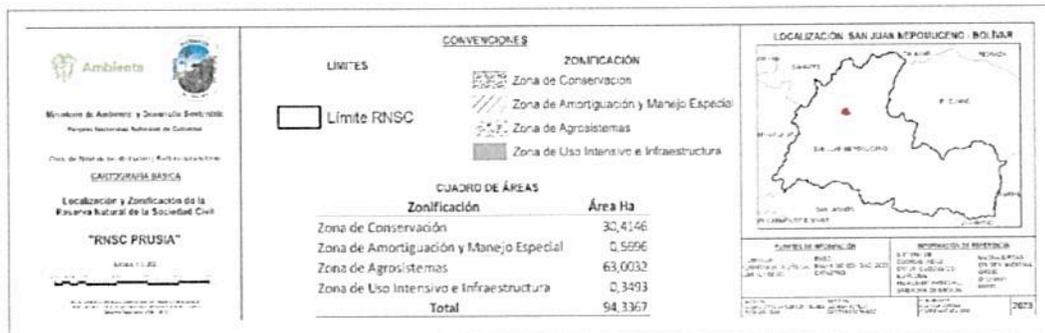
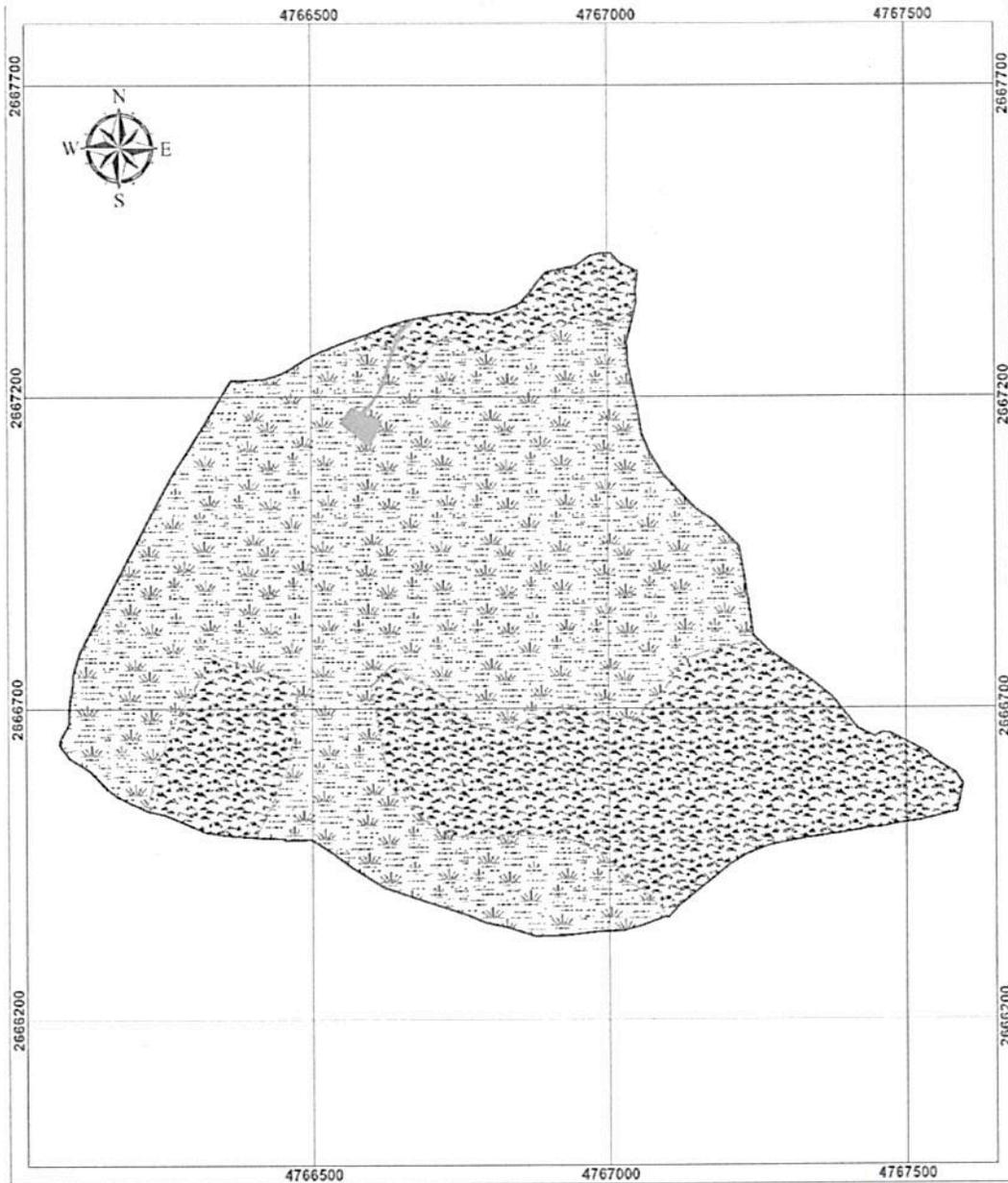
Zona	Área (ha)	Porcentaje %
Zona de Conservación	30,4146	32,24
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	0,5696	0,60
Zona de Agrosistemas	63,0032	66,79
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,3493	0,37
Total	94,3367	100,00

Fuente: Información levantada en campo mediante equipo de precisión GNSS CHC i90 PRO durante la visita técnica realizada por PNNC el 10/10/2023

ME

RESOLUCIÓN NÚMERO. 115 DE 22 MAY 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.105 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 118-19 "PRUSIA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES



afc

RESOLUCIÓN NÚMERO . 1 1 5 DE 2 2 MAY 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.105 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 118-19 "PRUSIA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Dadas las consideraciones que anteceden, la titular del registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "PRUSIA" deberá:

- *Actualizar el plan de Manejo de la reserva teniendo en cuenta la información de este concepto técnico.*
- *Socializar el acto administrativo con el personal encargado de realizar las actividades de mantenimiento al interior de la Reserva.*
- *Continuar con el manejo, la conectividad y protección de la muestra de ecosistema natural presente en la reserva.*
- *Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "PRUSIA" tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.*

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En virtud de lo anterior, por tratarse de un acto administrativo particular, sus efectos se traducen en crear, modificar o extinguir derechos u obligaciones de carácter particular, personal y concreto, con el fin de establecer una obligación tendiente a crear situaciones específicas.

Así mismo, la Administración fundamenta su decisión en los principios orientadores consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en concordancia con lo establecido en el artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual señala:

*"Artículo 3º. Principios. (...) Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad:
(...)*

11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

13. En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsaran oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas."

En ese orden de ideas, se procederá conforme a la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión

ape

RESOLUCIÓN NÚMERO 115 DE 22 MAY 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.105 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 118-19 "PRUSIA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Ambiental-de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

ARTÍCULO 2.2.2.1.17.16. Modificación del Registro. *El registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil podrá ser modificado a petición de parte cuando hayan variado las circunstancias existentes al momento de la solicitud.*

Bajo las anteriores premisas la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera **VIABLE**, modificar la Resolución de Registro No.105 del 15 de octubre de 2020, en el sentido de modificar el área y la zonificación, toda vez que cumple a cabalidad con los presupuestos legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No.1076 de 2015, que para el caso en concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17- Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1- Áreas de Manejo Especial-del Título 2- Gestión Ambiental-, de la Parte 2- Reglamentación-, del libro 2- Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, - del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: MODIFICAR los Artículos primero y tercero de la Resolución No.105 del 15 de octubre de 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL PRUSIA", los cuales quedarán así:

*(...) **ARTICULO 1:** Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "PRUSIA", una extensión superficial total de noventa y cuatro hectáreas con tres mil trescientos sesenta y siete metros cuadrados (94ha 3367m²), a favor del predio denominado "PRUSIA" inscrito bajo folio de matrícula inmobiliaria No 062-16848, ubicado en el municipio de San Juan Nepomuceno, departamento de Bolívar, de propiedad del señor **RAFAEL ENRIQUE CASTRO BERMEJO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.3.952.417, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.*

ape

RESOLUCIÓN NÚMERO . 1 1 5 DE 2 2 MAY 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.105 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 118-19 "PRUSIA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO 3: *Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "PRUSIA".*

Zona	Área (ha)	Porcentaje %
Zona de Conservación	30,4146	32,24
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	0,5696	0,60
Zona de Agrosistemas	63,0032	66,79
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,3493	0,37
Total	94,3367	100,00

PARAGRAFO: *Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.*

ARTÍCULO 2: Los demás artículos de la Resolución No.105 del 15 de octubre de 2020, no sufren ninguna modificación.

ARTÍCULO 3: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, al señor **RAFAEL ENRIQUE CASTRO BERMEJO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.3.952.417, en calidad propietario, en los términos establecidos en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4: En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

ARTÍCULO 5: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación Bolívar, la Corporación Autónoma Regional del canal del DIQUE -CARDIQUE- y a la Alcaldía Municipal de San Juan Nepomuceno, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

afe

RESOLUCIÓN NÚMERO 115 DE 22 MAY 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.105 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 118-19 "PRUSIA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 7: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Dada en Bogotá, D.C., 22 MAY 2024

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTA CECILIA DÍAZ LEGUIZAMÓN

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Elaboró
Elsa Margarita Silva Ch.
Abogada- Contratista
GTEA

Concepto Técnico
Camila Beltrán
Bióloga
GTEA

Revisó y Aprobó
Guillermo Alberto Santos Ceballos
Coordinador
GTEA

Revisó
Ivonne Guerrero
Abogada
GTEA

